BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	COMITE DE AJUSTE CVA-1027-2024	Hora de inicio: 10:00	Modalidad:	X	Presencial
Fecha:	13 DE FEBRERO DE 2026	Hora de finalización: 12:00			Virtual
Lugar:	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	Nombre del Responsable:			Telefónica
Dependencia:					Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1069535186	JEFERSON GUEVARA CORREO	—	ALJ	Participación			X						X	Jefferson.correo@gobiernobogota.gov.co 320 455 2019	
CC	20701491	Angélica Escobar Gómez	—	ALS	Participacion			X						X	3112105169	
CC	1030610667	CARLOS ARIAS GUAMAS SUBA	—	CONTRATISTA SUBA	-			X							3123029157	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es real, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-isg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Siendo las 10:00 a.m. del 13 de febrero de 2026, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba los delegados del Fondo de Desarrollo Local de Suba y de la Corporación Escalando Futuro, en el marco del Convenio de asociación No. 1027-2024-CD-CDA, cuyo objeto es: "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención, fortalecimiento y promoción de los emprendimientos y negocios de las víctimas del conflicto armado en la localidad de Suba, en el marco de la reactivación económica y la reparación integral."

Durante la reunión se realizó la retroalimentación al Fondo de Desarrollo Local de Suba sobre la gestión adelantada por la Corporación en el desarrollo del Componente D. Ventana Comercial, específicamente en relación con las diferencias entre los alcances técnicos de los incentivos previstos para los emprendimientos finalistas, las condiciones contractuales establecidas y aquellas efectivamente implementadas.

Estas diferencias inciden en aspectos jurídicos, técnicos y presupuestales que deben ser aclarados en caso de ser requerido; por lo tanto, la Corporación, en su calidad de asociado, considera conveniente presentar ante la entidad una solicitud formal de modificación contractual, con el fin de recopilar e integrar las aclaraciones correspondientes, con fundamento en los siguientes hechos:

1. El día primero (1) de noviembre de 2025 se formalizó con los centros comerciales Centro Suba y Niza el ingreso de los seis (6) emprendimientos finalistas del Componente C. Elección de beneficiarios "Impulso para la paz", quienes se benefician del Componente D. Ventana comercial. No obstante, debido a las necesidades de ocupación de los centros comerciales y a la dinámica comercial propia de la temporada de fin de año e inicio de año, se estableció como requisito un período mínimo de permanencia de seis (6) meses en los espacios comerciales, contados a partir del mes de noviembre de 2025, siendo el mes de abril de 2026 el último mes de cobertura.

En consecuencia, se hace necesario modificar el Anexo técnico y/o los documentos complementarios a que haya lugar, en lo relacionado con el alcance y la cobertura del beneficio otorgado a los emprendimientos finalistas, con el fin de que las condiciones técnicas de ejecución correspondan de manera efectiva con las condiciones contractuales finalmente implementadas, en los siguientes términos: "El asociado deberá contratar, a término definido por seis (6) meses, una isla (alquiler de espacio) con medidas mínimas requeridas de tres metros cuadrados (3 m^2), en un centro comercial ubicado en la localidad de Suba."

Por lo anterior, los delegados de la entidad manifiestan la necesidad de documentar el presente hecho, con el fin de soportar una posible solicitud de modificación contractual derivada de las condiciones actuales. Cabe resaltar que dicha modificación no generará costos ni erogaciones adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de Suba, toda vez que los aportes de los asociados del convenio se mantienen inalterados.

2. El día diecinueve (19) de noviembre de 2025 se suscribieron los contratos individuales de trabajo a término fijo, por un período de tres (3) meses, con los participantes del proyecto que lideran los emprendimientos finalistas beneficiarios del Componente D – Ventana comercial; dichos contratos tuvieron como fecha de inicio el día veinte (20) de noviembre de 2025 y tienen como fecha de terminación el día diecinueve (19) de febrero de 2026.

Esta medida constituyó uno de los principales incentivos del componente, orientado a garantizar la sostenibilidad económica de los participantes durante los primeros meses de permanencia en los espacios comerciales y/o zonas comunes de los centros comerciales. En tal sentido, se brindó un respaldo financiero que facilitó la operación inicial de los emprendimientos, redujo la presión sobre sus flujos de caja y permitió destinar mayores esfuerzos a la consolidación comercial, el fortalecimiento de marca y la generación de activos productivos.

Para tal efecto, se configuró una bolsa de salarios por valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($42.818.493,60),** calculada con base en el salario mínimo legal mensual vigente SMLMV correspondiente a la vigencia 2024 y considerando un porcentaje estimado de incremento anual, con el propósito de cubrir las diferencias económicas derivadas de los ajustes salariales por cambio de vigencia.

No obstante lo anterior, y considerando la variación efectiva del SMLMV para las vigencias 2025 y 2026, se reconoció el pago equivalente a cuarenta y un (41) días de salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2025 y cuarenta y nueve (49) días de salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026, para cada uno de los seis (6) emprendedores finalistas. Lo anterior asciende a la suma total de **CUARENTA Y SIETE**

MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($47.141.592), generándose una diferencia de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($4.323.098)** frente a la proyección inicialmente prevista.

Dicha diferencia configura un riesgo no previsible para los asociados, en razón de que, si bien se contempló un porcentaje estimado de incremento anual del SMLMV, los incrementos acumulados superaron significativamente la previsión realizada al momento de estructuración presupuestal.

En consecuencia, se hace necesario efectuar un traslado de recursos entre los saldos por ejecutar de las bolsas a monto agotable previstas en el convenio —Bolsa de documentos empresariales y Bolsa de capital semilla (50 beneficiarios)—, con el fin de garantizar la cobertura parcial de las obligaciones derivadas del mismo, sin afectar el equilibrio general del convenio.

Por lo anterior, los delegados de la entidad manifiestan la necesidad de documentar el presente hecho mediante el recalculo de la Bolsa de salarios, con el fin de soportar una posible solicitud de modificación contractual derivada de las condiciones actuales. Cabe resaltar que dicha modificación implica únicamente un ajuste interno en la estructura presupuestal del convenio y no generará costos ni erogaciones adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de Suba, toda vez que los aportes de los asociados se mantienen inalterados.

En consideración a los hechos anteriormente expuestos, se precisa que la solicitud de modificación contractual que será presentada por la Corporación consiste en una prórroga de dos (2) meses, contados a partir de la fecha actualmente prevista para su terminación, así como en la modificación del Anexo técnico y de la Cláusula quinta. Valor y forma de pago, en atención a una necesidad real y debidamente justificada del convenio, orientada a garantizar la adecuada implementación y culminación de las actividades proyectadas. Esta ampliación del plazo permitirá ejecutar de manera efectiva las acciones que aún se encuentran en desarrollo, especialmente aquellas relacionadas con la materialización de los incentivos y los apoyos técnicos requeridos por los emprendimientos finalistas, así como la realización de la feria de gran superficie a cargo del asociado, concebida como un factor de calidad y valor agregado dentro del proceso contractual.

Respecto a la solicitud y consideración planteada por la Corporación, los delegados de la entidad la consideran viable, pertinente y conveniente. No obstante, esta deberá ser analizada de manera integral con el apoyo del área de Participación y Contratación, a fin de que la modificación contractual que eventualmente llegue a materializarse sea la más conveniente para las partes intervinientes en el convenio.

Concluido el objeto de la reunión, y siendo las 12:00 p.m. del 13 de febrero de 2026, se da por finalizada la sesión. En este sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad y la adecuada implementación del convenio, se establecen los siguientes compromisos y acciones a desarrollar por las partes intervinientes.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

NO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Documentar los hechos que fundamentan la solicitud de modificación contractual que será presentada para análisis y gestión por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba.	Corporación Escalando Futuro	25-02-2026
2	Radicar ante la Oficina de CDI la solicitud de modificación contractual debidamente soportada, para los trámites correspondientes.	Corporación Escalando Futuro	25-02-2026
3	Evaluar la solicitud de modificación contractual que presentará la Corporación Escalando Futuro, a fin de que la eventual modificación que llegue a materializarse sea la más conveniente para las partes intervinientes.	Fondo de Desarrollo Local de Suba	A convenir